

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES  
DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y FILOSOFIA DEL DERECHO



## “Argumentación Jurídica de las Sentencias Definitivas en el Nuevo Procedimiento Laboral”

---

Memoria para acceder al grado de  
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

**AUTOR** : Andrea Constanzo Villa

**2009**

# INTRODUCCION

En cada momento de la vida debemos tomar decisiones.

Muchas veces también, debemos llegar a acuerdos para conseguir ciertas metas.

Como todos los hombres son por naturaleza libres y tienen distintas maneras de ver el mundo, el hecho de tomar una decisión o llegar a acuerdos se transforma en una instancia de dialogo, en que los intervinientes exponen sus puntos de vista con el objeto de llegar a un acuerdo.

El intercambio se realiza a través del lenguaje, esta es la herramienta fundamental, inherente a la naturaleza humana.

De esta manera, hombres y mujeres van llegando a acuerdos y resolviendo sus problemas. Sin embargo, existen oportunidades en que es imposible llegar a un acuerdo y en que la decisión es entregada a un tercero imparcial quien debe resolver tras escuchar a cada una de las partes.

Pero esta decisión, no es un acto meramente arbitrario que emana de la voluntad del juez. Para que esta decisión pueda ser aceptada por los sujetos que intervienen y en general por la comunidad, esta debe ser fundada.

De esta manera, y en la medida que las sociedades se vuelven más complejas, más necesaria resulta que a quien según la ley corresponde ejercer la función jurisdiccional argumente las decisiones tomadas.

Muchos autores han elaborado teorías relativas a la argumentación y en especial a la argumentación jurídica. De esta manera, las primeras aproximaciones se encuentran fuertemente vinculadas a la visión lógica que sobre el derecho existía, considerando a la argumentación como una actividad eminentemente lógica con la estructura de un silogismo,

en que la premisa mayor es la ley, la premisa menor es el hecho sometido a la decisión del tribunal y la conclusión es la sentencia. Sin embargo, estas teorías han sido superadas a lo largo de los años y así surge la llamada “*concepción material*”, que es aquella “referida al razonamiento jurídico” y con posterioridad a esta última la *concepción pragmática o dialéctica* que es aquella que considera a la argumentación como un tipo de acción – o de interacción- lingüística.

Este trabajo, en su primera parte, se refiere en general a cada una de estas concepciones poniendo, sin embargo, su acento en esta última concepción, estudiando a los autores más representativos de ella.

Luego, en el segundo capítulo hemos emprendido la labor de comprender el razonamiento que el juez realiza para llegar a una decisión y la forma en que ha de argumentar lo decidido.

En el tercer capítulo, referido al Derecho Laboral, haremos una exposición de los principios que lo informan, desarrollando a su vez un estudio esquematizado del antiguo y del nuevo procedimiento.

Es en el cuarto capítulo referido a la argumentación jurídica de las Sentencias Definitivas en el nuevo procedimiento laboral en donde aplicamos los conceptos estudiados en los primeros capítulos.

Concluimos esta memoria haciendo un breve resumen de los aspectos más relevantes y que a nuestro entender constituyen los aspectos esenciales de este trabajo